

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 22/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia.
11001 31 10 009 <b>2008 01105</b>	Sucesión	APARICIO - SANCHEZ GONZALEZ	sin demandado	Que abre a pruebas Abre a pruebas el presente incidente, decreta medidas cautelares, por el término de ley.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 009 <b>2012 00044</b>	Sucesión	ELISIO BRICEÑO SANDOVAL	--	Auto que ordena requerir ALLEGARSE nuevo memorial poder, dirigido con destino a este Despacho Judicial, por parte de la heredera interesada; ALLEGARSE la escritura pública del bien inmueble; ACREDITESE la titularidad de dominio del causante; ALLEGARSE la escritura pública del bien inmueble; aportar documentos. CONCÉDASELE el término de CINCO (5) días a los interesados para que acrediten en debida forma las partidas adicionales, y demás requisitos exigidos, en la norma en comento	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 009 <b>2012 00044</b>	Sucesión	ELISIO BRICEÑO SANDOVAL	--	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos la nota devolutiva, procedente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos – Zona Sur de Bogotá, visible folio 023 de este cuaderno, cuyo contenido se ordena poner en conocimiento de la ejecutante, para lo pertinente. Comuníquesele por el medio más expedito, y remítasele el link respectivo.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 012 <b>2012 00290</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	GLORIA ESPERANZA CASTELLANOS LADINO	GERMAN IGNACIO MORALES TORRES	Auto que ordena correr traslado Del trabajo rehecho de partición que antecede, visible a folios 040 y 041 del expediente, córrase traslado a las partes por el término legal	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 013 <b>2009 00664</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DIANA LUCIA PACHECO MEDINA	JUAN CARLOS GONZALEZ VALERO	Auto que ordena rehacer partición REHACER el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquesele por el medio más expedito, y remítasele el link del expediente, para que pueda tener acceso al mismo y a las diferentes actuaciones surtidas hasta la fecha.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2018 00293</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIANA SOFIA NIÑO REY	IVAN GERARDO ORDOÑEZ RAMIREZ	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con relación a LAURA MARÍA ORDOÑEZ NIÑO, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. CONTINUAR el presente asunto con relación a IVETH SOFÍA ORDOÑEZ NIÑO.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2018 00293</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DIANA SOFIA NIÑO REY	IVAN GERARDO ORDOÑEZ RAMIREZ	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, decreta entrevista, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, ordena oficiar, se fija la hora de las DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.) DEL SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	21/04/2022	Providencia con información reservada

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2018 00434	Ordinario	TEOTISTE LOPEZ VARGAS	HROS. ALVARO LOPEZ VILLAMIL	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas. De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve de la mañana (9: 00 a.m.) del catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2018 00592	Otras Actuaciones Especiales	OLGA LUCIA SANTOS CHAVARRO	HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA	Auto que ordena correr traslado Del memorial contentivo de la objeción presentada en tiempo, con relación al trabajo de partición que antecede, obrante a folio 049 del presente encuadernado, córrase traslado por el término legal	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2019 00252	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JUAN DE DIOS NIÑO ROJAS	MATILDE VELASQUEZ CASAS	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO: ADMITIR el desistimiento solicitado por el demandante JUAN DE DIOS NIÑO ROJAS, y como consecuencia DAR por terminado el proceso por tal razón (desistimiento); SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados al proceso, conforme las previsiones contenidas en el art. 116 del C.G. del P., previas las constancias del caso.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2019 00685	Verbal Mayor y Menor Cuantía	SANDRA MILENA BIASUS VARGAS	JOHN HAROLD BONILLA ANTURY	Aprueba liquidación de crédito APRUEBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente Trámite procesal.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2020 00262	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	WILSON MELECIO YLES	MARTHA LUCÍA HURTADO MONTAÑO	.Auto que ordena requerir Previo a resolver lo que corresponda, sírvase el memorialista, aclarar su pedimento, con relación al oficio a enviarse al Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, respecto de la cuota alimentaria acordada y modificada ante este Despacho Judicial, el pasado 07 de abril de 2021; Revisadas las diligencias de notificación aportadas al plenario, se advierte que se cometió un yerro por parte del extremo actor, conforme la comunicación enviada a la contraparte, por cuanto hace mención al artículo 291 del C.G. del Proceso, y artículo 8º. Del Decreto 806 de 2020.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 2020 00307	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA ESPERANZA ESTUPIÑAN PÁEZ	ROSENDO ESTUPIÑAN TORRES	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el comunicado procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, visible (archivo No. 043 del expediente digital), para que se pronuncie al respecto, concediéndole para el efecto un término de tres días, en virtud a la solicitud de exhumación obrante (archivo No. 034 y 035 del expediente digital), a efecto de continuar adelante con el diligenciamiento del presente trámite procesal, conforme lo previsto en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 <b>2020 00328</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALIRIO CAMACHO MONTIEN	HEREDEROS DE EVA MONTIEN DE CAMACHO	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que preste de su colaboración, a efecto de llevar a cabo la vinculación del extremo pasivo, esto es, notificarles el auto admisorio de la demanda, conforme las previsiones contenidas en el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del Proceso.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2020 00399</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIO ANTONIO GUTIÉRREZ VALENCIA	DEISY URREGO CARDONA	.Auto que ordena requerir Previo a tener en cuenta la notificación electrónica realizada a la demandada, alléguese acuse de recibido o constancia de que la destinataria tuvo acceso al mensaje, o abrió el correo. (Corte Constitucional, Sentencia C-420 de 2020).	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2020 00468</b>	Verbal Sumario	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 23 P.H	LUIS ENRIQUE OLARTE Y CRISTINA LOZANO VANEGAS	Auto que designa Auxiliar Curador ad litem, ordena notificar	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00517</b>	Liquidación Sucesoral	DELIA MARÍA CRISTANCHO	DELIA MARÍA CRISTANCHO	Auto de obediencia al superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia en decisión del 30 de marzo de 2022.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00132</b>	Otras Actuaciones Especiales	JUAN GUILLERMO CÁCERES ORDUZ	JUAN GUILLERMO CÁCERES ORDUZ	Auto que ordena requerir REQUERIR nuevamente al Tribunal Eclesiástico de Bogotá con el fin que se sirva proceder a aportar copia de la sentencia definitiva, que declaró la nulidad del matrimonio contraído entre los consortes de la referencia; Para el efecto, se concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2022 00193</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JULIAN ALONSO SOLER PATIÑO	LAURA MARÍA ARIZA SOTO	Admite Demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado.	21/04/2022	<a href="#">Ver</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

22/04/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LOPEZ PACHON

SECRETARIO